

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y PERSONAL ALTA DIRECCIÓN

El presente protocolo se ofrece única y exclusivamente por la aseguradora CHUBB INSURANCE COMPANY a través de Arbat Turró Correduría d'Assegurances, SL.

Coste económico:

Límite de Indemnización por Siniestro y Período de Seguro		Prima Total Anual
Opción A	600.000 €	955,35 €
Opción B	1.200.000 €	1.273,80 €
Opción C	2.000.000 €	1.910,70 €
Opción D	3.000.000 €	2.972,20 €

En caso de que esta oferta sea de su interés para poder confirmar las condiciones definitivas, será necesaria la siguiente información adicional:

1. Cuestionario de solicitud totalmente cumplimentado
2. Estados financieros actualizados

PROTOCOLO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

Principales ventajas de la póliza:

- Adelanto de gastos de defensa, incluso cuando el reclamante alega mala fe o dolo por parte del Asegurado;
- Libre elección de abogados;
- Retroactividad ilimitada;
- Asignación predeterminada de gastos de defensa en reclamaciones contra un Asegurado y la sociedad;
- Amplia definición de Asegurado, que incluye a Fundadores de la sociedad y de sus filiales;
- Cobertura automática y gratuita hasta 4 años después de dejar la sociedad para los administradores, siempre que no hayan sido despedidos o inhabilitados;

CINC Corredoria d'Assegurances Barcelona. C/Llull, 321-329. 08019 Barcelona. 933 030 060

CINC Corredoria d'Assegurances Girona. C/Güell, 58. 17001 Girona. 972 940 940

CINC Corredoria d'Assegurances Figueres. C/Blanc, 8. 17600 Figueres. 972 675 615

- Ámbito territorial: todo el mundo excepto reclamaciones presentadas en EEUU o basadas en su legislación;
- Gastos de extradición incluidos en los gastos de defensa;
- Dos garantías para cubrir reclamaciones por contaminación.

Otras coberturas:

- Cobertura de reembolso a la sociedad en el caso de que haya indemnizado a los Asegurados;
- Cobertura para gastos de representación legal en una investigación formal, sin ningún tipo de sub-límite;
- Cobertura en reclamaciones contra cónyuges, concepto que incluye parejas de hecho;
- Cobertura para reclamaciones en materia laboral, en las que se consideran Asegurados todos los empleados de la sociedad, y no solamente los que actúan como supervisores;
- Cobertura para gastos de publicidad hasta € 300.000.-;
- Cobertura para gastos de defensa en reclamaciones por contaminación hasta € 1.000.000.-;
- Cobertura para reclamaciones por perjuicio financiero puro causado por contaminación 10% del límite de indemnización con un máximo de € 900.000.-;
- Cobertura automática para todos los Administradores y Directivos de la Sociedad Tomadora y de sus filiales, así como para sus representantes en Sociedades Participadas;
- Cobertura para gastos de constitución de fianzas el límite de indemnización de la póliza hasta un máximo de € 3.000.000.-;
- Cobertura para sanciones administrativas legalmente asegurables hasta € 10.000.-.

Exclusiones:

- Reclamaciones basadas en mala fe o dolo o beneficios ilegales de administradores; en ambos casos se adelantarán los gastos de defensa.
- Reclamaciones consecuencia de daños a personas y/o bienes debe cubrirse por póliza de responsabilidad civil de la actividad de la empresa.
- Reclamaciones consecuencia de contaminación, excepto lo dispuesto en las garantías correspondientes.

- Reclamaciones basadas en operaciones de valores de la entidad asegurada.
- Reclamaciones basadas en seguros, circunstancias, reclamaciones anteriores o pendientes.
- Reclamaciones consecuencia de la RC profesional, debe cubrirse a través de la póliza de responsabilidad civil de la empresa.
- Reclamaciones por multas y sanciones, excepto lo dispuesto en la garantía correspondiente.
- Reclamaciones basadas en fondos de pensiones.

Condiciones económicas necesarias para la aplicación del presente protocolo:

- Más de 1 año de actividad.
- No cotizar en Bolsa ni en ningún otro mercado.
- Tomador del Seguro domiciliado en España.
- No ser el resultado de un LBO, MBO, LMBO,... o de la suspensión de pagos, quiebra, causa de disolución.
- Informe de auditoría (si lo hubiere) del último ejercicio sin salvedades
- No ser sociedad o filial de otra sociedad que tenga póliza de Consejeros y Directivos en vigor con Chubb.
- Haber obtenido en el último ejercicio, fondos propios positivos en cada sociedad a asegurar.
- Facturación máxima de 50.000.000 €.
- Actividades excluidas de este protocolo: tecnología y biotecnología, telecomunicaciones e informáticas, construcción y actividades inmobiliarias e instituciones financieras.
- No se podrán suscribir ni clubes de fútbol ni administraciones públicas.

Arbat&Turro S.L. Corredoria d'Assegurances
Nº de registro DGPFAT J173GC